



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 124

28 DE ENERO DE 2025

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. *Aprobación del Programa de esterilización de felinos y caninos 2024 y sus reglas de operación.*
6. *Autorización para la integración del Comité de Salud del municipio de Jalpan de Serra, Qro.*
7. *Propuesta y aprobación del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, ante la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.*
8. *Autorización para la integración de Consejo de Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (CODEMUN).*
9. *Aprobación del nombramiento del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).*
10. *Aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (COPLADEM).*
11. *Aprobación de las Políticas y Lineamientos de Seguridad para Sistemas Informáticos y de Telecomunicaciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.*
12. *Aprobación de la modificación de fecha de la sesión ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas, cambia al día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera".*
13. *Aprobación del cambio de horario de las 17:00 a las 18:00 horas, de las sesiones ordinarias aprobado en la 03 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024.*

14. *En adición al punto 9 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la aprobación para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.75 (setenta y cinco centavos 75/100 M.N.), de la cuenta 0119642781 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE PARTICIPACIONES 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero.*
15. *En adición al punto 10 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la autorización para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.91 (noventa y un centavos 91/100 M.N.), de la cuenta 0122272504 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero.*
16. *En adición al punto 11 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la autorización para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.19 (Diecinueve centavos 19/100 M.N.), de la cuenta 0120694533 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE FEIEF 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero.*
17. *En adición al punto 33 aprobado en la sesión ordinaria de cabildo 08 con fecha el 20 de noviembre de 2024, autoriza la ampliación a Subdelegaciones y Delegaciones de Jalpan de Serra, AL 5TO. CONCURSO "Iluminemos Jalpan".*

10 Sesión Ordinaria de Cabildo

5. *Autorización del sorteo de electrodomésticos como estímulo para los contribuyentes que realicen su pago oportuno del impuesto predial durante los meses enero y febrero ejercicio fiscal 2025.*
6. *Autorización de circular que prohíbe cualquier certamen de belleza o simpatía infantil, en cumplimiento con el Art. 37, fracción III de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes.*
7. *Autorización de circular que prohíbe estrictamente el uso y/o venta de polímeros derivados del petróleo de un solo uso, en cumplimiento a lo establecido en el*

Artículo 47 del Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio Jalpan de Serra, Qro.

- 8. Aprobación de calendario de quemas autorizadas y supervisadas en el municipio de Jalpan de Serra, Qro.*
- 9. Autorización de circular sobre los horarios de recepción de desechos cárnicos en el relleno sanitario de Jalpan de Serra, Qro.*
- 10. Revocación del punto número 5 de acuerdo de la sesión de cabildo número 111, de fecha 20 de septiembre de 2024, Aprobación para la creación de la nueva delegación de Tancama, Jalpan de Serra, Qro.*
- 11. Autorización y aprobación a la Dirección de Finanzas Públicas para la creación de un módulo de cobro y manejo de un fondo fijo de caja para la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), bajo la responsabilidad del titular de Coordinación del Rastro Municipal.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

*5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del Programa de esterilización de felinos y caninos 2024 y sus reglas de operación**, es un punto que viene de una mesa de dictamen previa, en la cual estuvieron trabajando, para este punto nos acompaña la Mtra. Claudia Saray Ramos Barrios, el proyecto se llama "Programa de esterilización canina y felina 2024, corazón de la sierra"; este programa ha sido muy solicitado por la ciudadanía, aparte de que es un tema de salud y de control; hacer esta campaña va ayudar a minimizar la reproducción sin control, aun cuando sabemos la necesidad es muy alta allá afuera de lo que tenemos que realizar, agradecer a la directora de servicios municipales que lograron gestionar que el costo de cada servicio sea de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.), cuando sabemos que es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), esto nos va a permitir apoyar a muchos más beneficiarios, revisaremos presupuestalmente hasta donde nos pueda alcanzar, así mismo se pone a su consideración para aprobación las Reglas de operación para el programa:*

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMA MUNICIPAL DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2024**

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º

párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6º fracción II, 17 fracción III; 270 fracción III, 286 del Código Ambiental del Estado de Querétaro; y 9, 17, fracción IV, 19 fracción 8, y 60 del Reglamento de Tenencia y cuidado de la Fauna Doméstica del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

GLOSARIO. Para los efectos del presente programa se entiende por:

- I. **Adopción responsable:** Proceso mediante el cual una persona asume el cuidado permanente de un animal, comprometiéndose a garantizar su bienestar físico, emocional y sanitario.
- II. **Animales domésticos, de compañía o mascotas:** Los que dependan de un ser humano para subsistir y habiten con éste en forma regular, sin que exista actividad lucrativa de por medio;
- III. **Animales ferales:** Los animales domésticos que por abandono se tornen silvestres y vivan en el entorno natural;
- IV. **Coordinación:** Coordinación de Desarrollo Ambiental.
- V. **Canino:** Animal mamífero perteneciente a la familia Canidae, comúnmente referido como perro (*Canis lupus familiaris*).
- VI. **Dirección:** Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- VII. **Felino:** Animal mamífero perteneciente a la familia Felidae, comúnmente referido como gato (*Felis catus*).
- VIII. **Esterilización:** Procedimiento médico veterinario que consiste en la intervención quirúrgica para evitar la reproducción de perros y gatos, contribuyendo al control poblacional de estas especies.
- IX. **Maltrato animal:** Todas aquellas conductas crueles y actos u omisiones que, siendo innecesarios, dañan la salud, integridad física, instinto, desarrollo o crecimiento de los animales de acuerdo con las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Tenencia y Cuidado de la Fauna Doméstica del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- X. **Reglamento:** Reglamento de Tenencia y Cuidado de la Fauna Doméstica del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- XI. **Tenencia responsable:** Conjunto de deberes que un propietario debe cumplir hacia su animal de compañía, incluyendo alimentación adecuada, atención médica, higiene, espacio suficiente, afecto, y control reproductivo.
- XII. **Vulnerabilidad económica:** Situación en la que una persona o familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir necesidades básicas, incluidas las relacionadas con el bienestar animal.
- XIII. **Zoonosis:** Enfermedades que se transmiten de los animales no humanos a los humanos y que pueden representar riesgos para la salud pública.

PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2024

OBJETIVO: El objetivo general de estas reglas de operación es gestionar de manera ética y sostenible la población canina y felina en el municipio, con el propósito de reducir los problemas de sobrepoblación, abandono y transmisión de enfermedades zoonóticas. Esto contribuirá a mejorar la calidad de vida tanto de los animales de compañía como de la sociedad en su conjunto. Además, se busca fomentar la tenencia responsable y el cuidado correcto de mascotas y garantizar el acceso a servicios de esterilización, con énfasis en los sectores más vulnerables.

JUSTIFICACIÓN.

Las campañas de esterilización canina y felina son una herramienta fundamental para abordar de manera ética y efectiva los problemas relacionados con la sobrepoblación de animales domésticos. Estos problemas no sólo afectan el bienestar de los animales, sino también la salud pública, el medio ambiente y la convivencia comunitaria.

1. Control de la sobrepoblación:

- La reproducción descontrolada de perros y gatos genera un incremento significativo de animales en situación de calle, lo que deriva en condiciones de sufrimiento animal, abandono, y falta de acceso a recursos básicos como alimento y atención médica.
- Cada hembra no esterilizada puede tener múltiples camadas al año, lo que multiplica exponencialmente la población si no se implementan medidas de control.

2. Impacto en el bienestar animal:

- Los animales de compañía esterilizados tienen menos probabilidades de desarrollar enfermedades graves.
- Además, presentan comportamientos más tranquilos y menos agresivos, lo que mejora su calidad de vida y su interacción con las familias.

3. Beneficio para la comunidad:

- Una población controlada facilita la implementación de políticas de tenencia responsable.

4. Alternativa ética y sostenible:

- Las campañas de esterilización ofrecen una solución humanitaria frente a prácticas como el sacrificio masivo de animales, que no aborda la raíz del problema y genera rechazo social.

5. Promoción de la corresponsabilidad ciudadana:

- Estas campañas educan a la población sobre la importancia de la tenencia responsable, fomentando el cuidado adecuado de las mascotas y el respeto por los animales.

POBLACIÓN OBJETIVO

Cualquier ciudadano residente del municipio de Jalpan de Serra puede acceder al programa, incluyendo a:

- I. Propietarios de caninos y felinos: Personas responsables de perros o gatos que buscan acceder a servicios de esterilización para sus animales de compañía.
- II. Personas en situación de vulnerabilidad: Ciudadanos con limitaciones económicas que necesitan apoyo para garantizar la esterilización de sus animales de compañía.
- III. Adoptantes responsables: Personas que hayan adoptado perros o gatos rescatados, comprometiéndose a brindarles cuidado adecuado y esterilización.
- IV. Organizaciones y refugios: asociaciones y organizaciones civiles y refugios registrados que trabajan en el rescate, rehabilitación y adopción de perros y gatos, requiriendo apoyo para esterilizar a los animales bajo su cuidado.
- V. Comunidades con alta incidencia de animales callejeros: Zonas del municipio identificadas como prioritarias debido al elevado número de perros y gatos sin hogar o reportes de animales callejeros.

MODALIDADES DE ACCESO

El programa de esterilización cuenta con dos esquemas de acceso para la ciudadanía en general:

- I. Bajo costo 1: Permite alcanzar a sectores de la población con recursos limitados que, aunque están dispuestos a colaborar, necesitan apoyo económico parcial. Esto incentiva la corresponsabilidad ciudadana. Este esquema incluye el pago en efectivo y la aportación en especie.
- II. Bajo costo 2: Asegura que las familias en condiciones de vulnerabilidad también puedan acceder al servicio, priorizando la equidad y el bienestar animal. Este esquema contempla únicamente el pago mínimo para la esterilización.

PRESUPUESTO

El Ayuntamiento deberá asignar un presupuesto anual específico para la ejecución del Programa Municipal de Esterilización Canina y Felina 2024, garantizando su continuidad como parte de los programas de bienestar animal y salud pública. Este presupuesto será gestionado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, priorizando su aplicación en las zonas y sectores identificados como más vulnerables.

Además del presupuesto municipal, la Dirección y la Coordinación estarán encargadas de realizar gestiones necesarias ante instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas y organismos internacionales para la obtención de recursos adicionales. Estos recursos podrán incluir financiamiento, insumos médicos, equipamiento, o apoyo técnico que fortalezca la capacidad y cobertura del programa.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser beneficiarios de la campaña de esterilización de bajo costo o gratuita, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser residente del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- II. Firmar carta compromiso para dar cumplimiento al Reglamento.
- III. Realizar trámite de preregistro ante la Coordinación.

Los requisitos para el preregistro son los siguientes:

- I. Acudir a las oficinas de la Coordinación para realizar el preregistro, llenando los formatos correspondientes para ello.
- II. Ser mayor de edad y residente del municipio (comprobable con identificación oficial, y copia de CURP).
- III. Realizar el pago de la esterilización de bajo costo en la Coordinación de Ingresos, la cual tendrá un costo aproximado del 50% o menor del costo real de esterilización, mismo que será mencionado en la convocatoria del evento.
- IV. La esterilización de bajo costo será accesible para cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos.
- V. La esterilización gratuita será exclusivamente para la población en condiciones de vulnerabilidad, previa validación de la Coordinación de Desarrollo Ambiental.
- VI. En el caso de personas dedicadas al rescate de perros y gatos en situación de abandono, que sean reconocidas por su labor y que demuestren su compromiso con el bienestar animal y el fomento de la tenencia responsable, podrán acceder a la esterilización gratuita siempre y cuando cumplan con los requisitos y sean validados a criterio de la Coordinación.

- VII. Los animales dentro de la unidad de resguardo animal temporal del municipio, podrán ser esterilizados sin necesidad de pago alguno.

Elegibilidad para la esterilización de bajo costo 2:

- I. Personas en condiciones de vulnerabilidad económica, previa acreditación de la necesidad o vulnerabilidad por parte de la Coordinación.
- II. Personas reconocidas por su labor de rescate de perros y gatos en situación de abandono, adopción y fomento de la adopción, previa validación de la Coordinación.
- III. Asociaciones o refugios registrados que trabajan en temas de bienestar animal, previa validación de la Coordinación.

OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS. Las personas que pretendan acceder al apoyo ofrecido a través de las campañas de esterilización de bajo costo y gratuitas, se encuentran obligadas a:

- I. Proporcionar con veracidad la información y/o documentación comprobatoria que les sea requerida para tramitar su solicitud.
- II. Conducirse con respeto y tratar con dignidad al personal de la Coordinación.
- III. Acudir en la fecha y hora que les sea señalada para las campañas de esterilización.

Los beneficiarios de esterilización gratuita deberán:

- I. Firmar carta compromiso para garantizar el cumplimiento del Reglamento.
- II. Asistir a plática informativa y formativa sobre tenencia responsable.
- III. En caso de incumplimiento, se podrán restringir futuros apoyos.

PROCESO DE OPERACIÓN

COSTOS: Los costos serán definidos en cada evento de esterilización en los siguientes términos

- I. Para el preregistro, y en caso de ser beneficiario de esterilización de bajo costo 2, se deberá realizar un pago en ventanilla de la Coordinación de Ingresos de 1 UMA.
- II. Para el preregistro, en caso de no ser beneficiario de la esterilización de bajo costo 2, deberá cumplir hacer el pago en ventanilla de la Coordinación de Ingresos de 1 1 UMA y dar una aportación en especie, de acuerdo con las necesidades de la Unidad de Resguardo, pudiendo ser artículos del siguiente listado:
 - a. Alimento seco croqueta para perro adulto (5 kilos).

- b. Alimento húmedo tipo sobre o lata para perro adulto (lo aproximado al monto de 1 UMA).
- c. Desparasitante interno/externo para diferentes tallas (Una dosis).
- d. Desparasitante interno/externo para diferentes tallas (Una dosis)
- e. Material quirúrgico y de curación.
- f. Antisépticos y cicatrizantes (Botella o frasco de mínimo 100 mililitros)
- g. Comedores y bebederos
- h. Collares, correas, ropa, juguetes.

Estos artículos serán asignados de forma aleatoria a los beneficiarios por parte de la Coordinación.

SELECCIÓN DE TURNOS: Para el preregistro deberá elaborarse una agenda con los turnos correspondientes para el día de la campaña de esterilización, para evitar aglomeraciones.

CONVOCATORIA: La convocatoria de cada evento de esterilización se realizará con un mes de anticipación para asegurar un periodo suficiente difusión entre la ciudadanía, y se podrá realizar de la siguiente manera:

- I. Medios de comunicación locales: Uso de radio, redes sociales, periódicos locales y perifoneo para informar sobre fechas, sedes y requisitos.
- II. Difusión y participación comunitaria: en mercados, escuelas, y eventos públicos.
- III. Fomentando vinculación y colaboración con actores locales que promuevan el bienestar animal y tenencia responsable.
- IV. A través de la coordinación con delegaciones y comités vecinales para ubicar las zonas de mayor necesidad y dar difusión a la convocatoria.
- V. Puntos clave:
 - a. Explicar los beneficios de la esterilización (control de enfermedades, comportamiento más tranquilo, menos riesgo de abandono).
 - b. Incluir una línea de contacto para preguntas y preregistros para casos gratuitos.
 - c. La convocatoria contendrá al menos los datos de horario, fecha y lugar del evento, consideraciones de salud de las mascotas, costos, cantidad de esterilizaciones, información de contacto y demás avisos que se deban considerar.

ESPECIFICACIONES DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN. La ejecución de las campañas de esterilización se realizará en los siguientes términos:

- I. Cobertura: Jornadas itinerantes mediante instalaciones móviles en espacios públicos en la cabecera municipal y sus diversas colonias, y localidades del municipio de Jalpan de Serra.

- II. Periodo de la campaña: Las campañas se llevarán a cabo de acuerdo con la calendarización definida por la Coordinación, misma que será revisada trimestralmente para evaluar su efectividad.
- III. Se priorizará la atención en localidades y colonias con mayor incidencia de reportes de animales callejeros.

CONDICIONES DE LA MASCOTA: Para poder ingresar a los perros y gatos el día de la campaña de esterilización, las personas responsables deberán presentar al animal en condiciones de salud estables (sin enfermedades contagiosas, ni infecciones), mismas que serán difundidas como parte de los requisitos en la convocatoria, para evitar incidentes.

El médico en turno podrá valorar los casos en que no sea recomendable la intervención del animal y en su caso, la Coordinación asignará turno para la siguiente campaña de esterilización.

EXTENSIÓN DEL PROGRAMA: En los términos de la normatividad municipal y estatal, el municipio podrá establecer acuerdos y convenios de colaboración con asociaciones civiles, escuelas, instituciones gubernamentales municipales, estatales y federales, y organismos especializados para incrementar la capacidad operativa.

INDICADORES DE MEDICIÓN: Los indicadores de éxito de cada campaña serán los siguientes:

- I. Número de animales esterilizados durante la campaña.
- II. Cantidad de familias que soliciten el servicio en campañas posteriores.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS: Con las campañas de esterilización no sólo se controla la población animal, sino que fomenta la empatía, la responsabilidad comunitaria y el bienestar tanto animal como humano, por ello es crucial una estrategia integral que a través de la organización de campañas de esterilización de manera permanente, asegurar el cumplimiento del Reglamento e implementar campañas de educación comunitaria a través de charlas y talleres sobre tenencia responsable, derecho animal y el impacto positivo de la esterilización.

RENDICIÓN DE CUENTAS: La Coordinación deberá elaborar y publicar reportes trimestrales con datos de avances, impactos y ajustes necesarios.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, hace uso de la voz el Regidor Propietario Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, se me hace una acción muy buena porque es devolverle un poco a los caninos y felinos el respaldo que nos dan los animales en el aspecto emocional, hay que ser empáticos con ellos, se me hace una acción muy inclusiva, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic.

*Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto quinto del orden del día, **Programa de esterilización canina y felina 2024, corazón de la sierra y sus reglas de operación**, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el quinto punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 9 nueve fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

6.- En el sexto punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para la integración del Comité de Salud del municipio de Jalpan de Serra, Qro;** es un tema que viene de una mesa de dictamen, para este punto nos acompaña la Directora de Desarrollo Social, Lic. Patricia Cosino, y el Dr. Héctor Manuel Cortes Ávila, en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional comenta, dentro de las iniciativas que tenemos como parte de reforzar todo lo que es en temas salud, en vísperas de ir dándole forma a la coordinación de salud, que se va crear en el siguiente año, parte de los seguimientos es ir integrando el comité de salud, que es lo que nos respalda para cualquier cosa que se pudiera presentar, como es el covid, el dengue, que si bien nos ayuda a tener un soporte para poder darle seguimiento y amortiguar el tema de salud, es importante avanzar en este sector, no teníamos un control en temas de salud de manera directa; toma la palabra el Regidor Propietario de la comisión de Salud el C. Cesar Octavio Olvera Orduña, es un tema muy importante que se tenía que manejar y darle lugar, dentro del ayuntamiento sabemos existen las direcciones y coordinaciones pero en salud no se tiene una coordinación, para darle más fuerza a los trabajos y sobre todo unidad entre las instituciones, es necesario esta integración, es importante señalar que este comité estaría integrado por:*

Los integrantes del Comité Municipal de Salud quedarían de la siguiente manera:

Presidente del Comité Municipal de Salud: Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal de Jalpan de Serra.

Secretario Técnico: Dr. Antonio Hernández, Director de la Jurisdicción Sanitaria 4.

Secretario: Dr. Héctor Manuel Cortés Avila, Coordinador Municipal de Salud, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

Vocales:

Comunicación y Difusión: Lic. Ma. Elda Arely Sánchez Romero, Coordinadora de Comunicación Social, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

Promoción de la salud: Lic. Levi Eduardo Trejo Rubio, Coordinador de Deporte, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

Salubridad Local: Dra. Yisel Yaret Díaz Morado, Representante Distrital del Servicio Nacional de Salud Pública, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

Saneamiento Básico: Lic. Saray Ramos Barrios, Coordinadora de Servicios Municipales, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

Prevención de Enfermedades: TAPS. Cesar Octavio Olvera Orduña, Regidor de salud, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

Comités Locales de Salud: Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del ayuntamiento, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

De Educación: Mtra. Luz Clary Rangel Martínez, Coordinadora de Educación, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

De Desarrollo Social: Lic. Patricia Cosino Sánchez, Directora de Desarrollo Social y Humano, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra

De Prevención del Delito: Lic. José Manuel Marín Camacho, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Presidencia municipal de Jalpan de Serra.

De la familia: Lic. Nidia Isabel Álvarez Hernández, Directora del Sistema Municipal DIF, Jalpan de Serra.

De Finanzas: C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas Municipales, Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto sexto del orden del día, **Autorización para la integración del Comité de Salud del municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el sexto punto del orden del día.** - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

7.- En el séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: Propuesta y aprobación del Responsable oficial del Mejora Regulatoria, ante la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, es un punto que viene de una mesa de dictamen que lo presenta el C.P. Luis Gerardo Barrera Mejía, continua en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles quien refiere, este punto es solo darle formalidad en lo que ya habíamos venido trabajando, necesitamos que quede integrado de manera formal si bien en la práctica ya se viene realizando, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer algún comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto séptimo del orden del día, Propuesta y aprobación del Responsable oficial del mejora regulatoria, ante la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el séptimo punto del orden del día. -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

8.- En el octavo punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para la integración de Consejo de Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (CODEMUN); es un punto que viene de mesa de dictamen, y es solicitado por la dirección de Obras Públicas y la Unidad de Planeación y Evaluación el Arq. Arturo Ramírez González, y el Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez respectivamente a quienes les pido se acerquen a la mesa, mismos que presentan la siguiente propuesta para su aprobación:***

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se integra el Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN de la siguiente manera:

- **Presidente del Consejo:** Lic. Rubén Hernández Robles.
- **Coordinador:** Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez.
- **Vocal de Control y Vigilancia:** Mtra. Crithian Elizabeth Fuentes Rodríguez.
- **Consultores Técnicos:** C.P. Miguel Ángel García Sosa y Arq. Arturo Ramírez González.
- **Representantes de Comunidades y Barrios:** Delegados, subdelegados y guardacuarteles.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto octavo del orden del día, **Autorización para la integración del Consejo de***

*Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (CODEMUN); los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

9.- En el noveno punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del nombramiento del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM);** es un cargo que debe de ser nombrado por el cabildo, por lo que mi propuesta es que lo coordine el Arq. Arturo Ramírez González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, este comité es uno de los más importantes que tenemos, en el sentido de la participación que vamos a tener de autoridades auxiliares, delegaciones, subdelegaciones, clubes, sociedad en general, que se puedan acercar a través de esta autoridad o de manera individual, no es limitativo, recordarles que es el sábado ya se integra oficialmente el COPLADEM, hacer la invitación a que participen, eso nos va ayudar a planear el ejercicio de nuestras obras o de la infraestructura que vamos a realizar durante los próximos tres años, la intención es dejar un COPLADEM, donde vayamos descartando las acciones que vamos avanzando y complementando con las nuevas que vayan surgiendo, para no hacerlo solamente cada inicio de administración, sino más bien ir complementando conforme se vayan agotando las acciones que vayamos haciendo, ahí tienen una encomienda importante hay que clasificar, canalizar, y después en sesión de cabildo formalizar los resultados que se hayan obtenido. Toma la palabra el Regidor Propietario el C. Cesar Octavio Olvera Orduña quien dice; la convocatoria COPLADEM, la realizamos de la misma manera hacia delegados, subdelegados?, contesta el Secretario del Ayuntamiento: que sí; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el*

*punto noveno del orden del día, Aprobación del nombramiento del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el noveno punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

10.- En el décimo punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (COPLADEM); es un tema que viene de una mesa de dictamen, es presentado por el C.P. Miguel Ángel García Sosa de la Dirección de Finanzas, quien pone a su consideración para aprobación como quedaría conformado el Comité:***

Con fundamento en el artículo 28 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se integra el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM de la siguiente manera:

- **Presidente del comité:** Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal del Municipio de Jalpan de Serra.

- **Coordinador General:** Arq. Arturo Ramírez González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

- **Secretario Técnico:** Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación.

- **Representante de los Consejos Municipales de Participación Social:** Lic. Ma. del Rosario Coria Plaza (Integrante del Consejo de Honor y Justicia).

- **Representante de los Regidores del Ayuntamiento:** Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, Síndico Municipal.

- **Titulares de las Dependencias Municipales:**

1. Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario de Ayuntamiento.

2. Lic. Patricia Cosino Sánchez, Directora de Desarrollo Social.
3. Mtra. Claudia Saray Ramos Barrios, Directora de Servicios Públicos Municipales.
4. Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Subdirectora de Desarrollo Urbano.

- Representantes de los Sectores Social y Privado:

1. Ing. Rigoberto Torres Saucedo
2. Prof. Benjamín Álvarez Esteba y
3. Mtra. Cristhian Elizabeth Fuentes Rodríguez.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo del orden del día, **Aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (COPLADEM)**; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 10 diez fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

*11.- En el décimo primer punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de las Políticas y Lineamientos de Seguridad para Sistemas Informáticos y de Telecomunicaciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**; es un tema que viene de una mesa de dictamen, el cual quedaría como a continuación se describe para su aprobación:*

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS
INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES**

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Contenido

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

NORMATIVIDAD

LINEAMIENTOS

01. Seguridad informática en la Institución
02. Buen uso de los activos informáticos
03. Clasificación de la información
04. Intercambio de información
05. Prestación de servicios por terceros
06. Protección contra código malicioso (virus y malware)
07. Servicios informáticos en la red.
08. Uso de cuentas de usuario

09. Monitoreo del uso de los servicios informáticos
10. Uso de Internet
11. Uso del correo electrónico
12. Uso del software
13. Vigencia
14. Otros

INTRODUCCIÓN.

Las políticas y lineamientos de seguridad informática y de comunicaciones, son directrices que tienen como objetivo promover el buen uso y cuidado de los recursos de tecnologías de información entre personal directivo, administrativo, docente, estudiantes y terceros; mediante la notificación de las medidas y formas que deben cumplir y utilizar para proteger los componentes de los sistemas informáticos del Municipio de Jalpan de Serra, sin menoscabo de los derechos humanos y la autonomía institucional.

Norman la manera como el Municipio de Jalpan de Serra previene, protege y administra los riesgos relacionados con tecnologías de información en las instalaciones, equipos, información, servicios y soluciones informáticas.

ALCANCE.

Todo el personal y terceras personas relacionadas con nuestra dependencia que hagan uso de nuestros servicios e infraestructura de cómputo y comunicaciones, deben de dar cumplimiento a las Políticas y Lineamientos de Seguridad Informática Institucional; tanto en el interior de las instalaciones del Municipio de Jalpan de Serra, como en el exterior; de manera física y lógica vía internet.

NORMATIVIDAD.

Los ordenamientos jurídicos administrativos vigentes que regulan la operación de las actividades o tareas específicas a normar a través de las políticas y lineamientos de seguridad informática, entre otros, son:

- Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos.
- Código de conducta de las personas servidoras públicas del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro

LINEAMIENTOS.

01. Seguridad informática en la Institución.

El presente documento deberá ser revisado anualmente por el encargado del departamento de informática en conjunto con la dirección de administración. Será

actualizado cuando sea necesario y todo cambio debe ser autorizado por el director de administración.

Los términos y definiciones utilizados en el presente documento son:

Usuario. - Toda persona que haga uso de los activos o servicios informáticos de la institución, para el desempeño de sus funciones, consulta o servicio.

Activo informático. - Son recursos de sistemas informáticos o relacionados con este, que son necesarios para el desempeño de las funciones del usuario, tales como equipos de cómputo, impresoras, video proyectores, pantallas LED, teléfonos, equipos de telecomunicaciones, software, información, entre otros.

Equipo móvil. - Es todo activo informático físico que tiene la facilidad de movilidad, como laptops, tabletas, teléfonos inteligentes, entre otros.

Servicio informático. - Bien intangible que se proporciona para satisfacer los requerimientos de los usuarios, relacionado con el uso de activo informático.

Software. - Conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.

Hardware. - Conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen una computadora o un sistema informático.

Software institucional. - Aplicación o programa informático con licenciamiento de uso propietario que puede ser instalado y utilizado por los usuarios para el desempeño de sus actividades o funciones, o para la gestión de un servicio informático otorgado por la institución.

Software libre. - También conocido como freeware, shareware, software demo. Software gratuito proveniente de internet o cualquier otro medio que no requiere la compra de una licencia para su uso.

Contraseña. - Palabra clave mediante la cual el usuario puede tener acceso a una aplicación, archivo informático o sistema de información.

Web, www (World Wide Web). - Es una convergencia de conceptos computacionales para presentar y enlazar información que se encuentra dispersa a través de Internet en una forma fácilmente accesible.

Internet. - Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación.

Antivirus. - Software especializado diseñado para detectar, eliminar y prevenir virus informáticos en los dispositivos de la Red.

Virus: Software creado para producir daño en un equipo informático.

Malware: cualquier tipo de software malicioso diseñado para infiltrarse en su dispositivo sin su conocimiento.

Correo Electrónico. - Servicio de la Red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente mediante sistemas de comunicación electrónicos.

Equipo de Cómputo. - Dispositivo electrónico de uso personal capaz de almacenar información, procesar datos y entregarle al usuario los resultados de la información procesada.

Infraestructura. - Conjunto de bienes informáticos, cableado, equipos de cómputo, dispositivos de red, servidores y otros equipos de naturaleza tecnológica.

Servidor. - Equipo de cómputo de altas prestaciones, que forma parte de una red y provee servicios a otros equipos denominados clientes.

Sistema Operativo. - Programa o conjunto de programas informáticos que gestiona los recursos de Hardware y provee servicios a los programas de aplicación, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes.

Firewall. - Software especializado de protección, también llamado cortafuegos, sistema cuya función es prevenir y proteger a nuestra red privada, de intrusiones o ataques de otras redes, incluyendo malware y virus, bloqueando el acceso no autorizado.

02. Buen uso de los activos informáticos.

- a) Los usuarios que tengan activo informático asignado de manera personal para uso de sus funciones, son los únicos responsables de su utilización, así como también de la información contenida en los mismos, por lo que debe evitar compartirlos. En caso de requerir compartirlo o prestar el activo informático, será solamente para cuestiones laborales y sin liberarlo de su responsabilidad.
- b) Toda movilización de activo informático dentro o fuera de las instalaciones de la institución es responsabilidad del usuario resguardante.

03. Clasificación de la información.

- a) El dueño de un servicio informático ofrecido por la institución es responsable de la información que este servicio genera y procesa.
- b) Los titulares de cada área, coordinación o departamento deben informar a sus colaboradores de la clasificación de la información a su cargo para su adecuado tratamiento.
- c) Todo usuario es responsable del resguardo de datos, debe confirmar que la información esté protegida para asegurar su integridad y confidencialidad, acorde

a su clasificación. La información puede estar disponible de manera electrónica, impresa en papel, magnética, o bien, en algún otro medio.

- d) Todo usuario deberá hacer uso de la información a la que tenga acceso, únicamente para propósitos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, debiendo
- e) resguardar principalmente la relativa a datos personales, absteniéndose de comunicarlos a terceros sin el consentimiento expreso de la persona a la que se refieren.
- f) Todos los usuarios que hacen uso de información clasificada como restringida o confidencial, evitarán que sea accedida por personas no autorizadas.

04. Intercambio de información.

- a) Toda persona que intercambie información reservada y/o confidencial con personal del municipio de Jalpan de Serra o terceras personas, debe asegurar la identidad de la persona a la que le es entregada la información, ya sea por medio físico o electrónico, dejando constancia que es procedente la entrega de información.
- b) Todo convenio del municipio de Jalpan de Serra con terceras personas para compartir información reservada y/o confidencial, deberá apegarse a las disposiciones de las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos relacionados con acceso a la información pública y protección de datos personales.

05. Prestación de servicios por terceros.

- a) Todo proveedor que proporcione servicios informáticos al Municipio de Jalpan de Serra y que tenga acceso a información reservada y/o confidencial, deberá apegarse a las disposiciones de las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos relacionados con acceso a la información pública y protección de datos personales y contar con acuerdos de no divulgación ni uso que perjudique al Municipio de Jalpan de Serra.
- b) Todo servicio informático otorgado por terceros debe ser monitoreado y revisado por la persona responsable de su contratación, para asegurar que se cumplan con los términos estipulados en los acuerdos o contratos del Municipio de Jalpan de Serra.

c) 06. Protección contra código malicioso (virus y malware).

- d) Todo equipo de cómputo institucional debe contar con software antivirus y antimalware definido por el departamento de informática, así como estar

protegido por el Firewall (MikroTik). Si el software antivirus no cubre a la plataforma utilizada, el personal notificará al Departamento de informática para buscar una alternativa de solución.

- e) Todo usuario que identifique una anomalía en su equipo de cómputo deberá reportarla de inmediato al Departamento de Informática para su inmediata atención.

07. Servicios informáticos en la red.

- a) Todo el personal y terceros son responsables del buen uso de los servicios informáticos alojados en nuestras instalaciones y en la nube, asignados para realizar sus funciones administrativas y operativas.
- b) Sólo el Personal del Departamento de Informática queda facultado para acceder a los equipos de cómputo institucionales, para:
- Ejecutar las tareas del procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Realizar modificaciones al Sistema Operativo.
 - Realizar una revisión de seguridad informática y descartar uso indebido (daños intencionales a información o hardware) del equipo de cómputo.
- c) Todo titular del área o departamento, es responsable de autorizar el acceso al equipo de cómputo que tiene asignado, para que el personal a su cargo realice sus funciones.
- d) Ninguna persona debe ver, copiar, alterar o destruir la información que reside en los equipos de cómputo y servidores sin el consentimiento explícito del responsable del equipo o del dueño de la información, excepto en casos que se especifican en el artículo 15 del presente documento.
- e) Todas las cuentas de usuario y su respectiva contraseña de acceso a los sistemas y servicios de información en la red del Municipio de Jalpan de Serra, son personales, permitiéndose el uso bajo su responsabilidad, única y exclusivamente durante la vigencia de los derechos del usuario. La vigencia de las cuentas de usuarios es facultad del Departamento de Informática, éstas son habilitadas, suspendidas o canceladas por el área en consideración a las solicitudes, necesidades y conductas de los usuarios.
- f) Toda utilización de herramientas tales como analizadores, escaneo y monitoreo de red, son permitidas únicamente para las funciones de administración de las tecnologías de información por parte del Departamento de Informática.
- g) El equipo de cómputo institucional (computadoras de escritorio y portátiles), será configurado solamente por personal del Departamento de Informática para brindar acceso a la red del Municipio. Todo usuario se abstendrá de realizar

cambios en configuraciones de esta naturaleza, en caso de falla o error de acceso a internet por esta causa, será el único responsable.

- h) A toda persona que deje de laborar o tener relación con el Municipio de Jalpan de Serra, le será cancelado su acceso de manera definitiva a los recursos informáticos institucionales. El Departamento de RH comunicará al Departamento de Informática, toda alta, baja o cambio del personal para que se tomen las medidas correspondientes de privilegios de acceso a los servicios de red.
- i) Todo hardware y software de uso administrativo que sea considerado de riesgo para la seguridad de los servicios informáticos institucionales, deberá ser utilizado en ambiente aislado. Por ejemplo, analizadores de tráfico de red, herramientas de análisis y diagnóstico de equipos de cómputo, equipos de laboratorio de redes, entre otros.

08. Uso de cuentas de usuario.

- a) Toda persona que requiera acceder a servicios informáticos, tales como Sistemas contables, Sistemas administrativos o Correo Electrónico Institucional, requerirá de una cuenta de usuario y contraseña. Estos datos serán asignados por el responsable del servicio.
- b) Toda solicitud de alta, baja o cambio de privilegios de cuentas de personal para acceder a los servicios informáticos debe ser realizada por el jefe inmediato o jefe de área, debidamente justificado.
- c) Todo usuario debe actualizar la contraseña de su cuenta de acceso a los servicios informáticos de manera periódica (al menos cada 3 meses) o cuando sospeche que pueda estar comprometida.
- d) Cuando se requiera acceder a información de un equipo de cómputo y/o cuenta de correo institucional de una persona ausente, ya sea por cuestiones de salud, por estar comisionado a actividades fuera de su área de trabajo u otro motivo no especificado, el responsable del área correspondiente deberá solicitar al Departamento de Informática que se brinde el acceso al equipo y/o servicio o sistema informático para poder dar continuidad a algún proceso institucional. El personal del Departamento de Informática únicamente proporcionará acceso al responsable del área correspondiente que lo haya solicitado a efecto de que sustraiga la información necesaria, dejando constancia de ello por escrito y con firma del solicitante. Si una persona deja de laborar en la dependencia o cambia de puesto, el jefe inmediato podrá solicitar al Departamento de Informática el acceso al equipo institucional que ésta tenía asignado, el cual es concedido para que sustraiga la información pertinente.

09. Monitoreo del uso de los servicios informáticos.

- a) El personal del Departamento de informática realiza periódicamente revisiones de hardware y software del activo informático institucional, para dar atención a problemas de obsolescencia y revisiones de licenciamiento. Además, se monitorean los servicios informáticos de red para administrar el uso del recurso de internet y solucionar cualquier problema detectado.

10. Uso de Internet.

- a. El servicio de Internet a través de las redes institucionales se considera como herramienta de trabajo, por lo que todo usuario deberá utilizarlo exclusivamente para apoyo a sus actividades operativas y/o administrativas en el municipio.
- b. Todo responsable de área puede solicitar la restricción total o parcial de acceso a Internet del personal a su cargo, considerando para ello las funciones laborales que éstos realizan.
- c. Todo usuario que descargue información y archivos de Internet mediante el navegador web u otro medio, debe de omitir descargar archivos de dudosa procedencia. Los archivos descargados de Internet pueden contener virus o

software malicioso que pongan en riesgo la información del equipo de cómputo de la persona, e incluso de la Dependencia.

11. Uso del correo electrónico.

- a) El correo electrónico institucional es para uso exclusivo del empleado activo administrativo y/o académico. Éste deberá ser utilizado sólo para realizar actividades relacionadas con sus funciones.
- b) Los responsables de área o departamento deberán solicitar la creación de nuevas cuentas de correo electrónico para personal a su cargo al Departamento de Informática.
- c) El Municipio de Jalpan de Serra no es garante de los contenidos expresados en texto, sonido o video, redactados y enviados mediante el correo electrónico institucional. Ante algún correo de naturaleza sospechosa, abstenerse de abrirlo y eliminarlo de inmediato, para evitar descargar algún tipo de amenaza para el equipo de cómputo asignado y para la red institucional.
- d) A toda persona que termine la relación laboral con el Municipio de Jalpan de Serra, una vez recibida la notificación de baja por parte del Departamento de Recursos Humanos, se inhabilitará el servicio de correo electrónico.

Transcurridos 30 días hábiles, el contenido de la cuenta de correo inhabilitada será eliminado definitivamente.

- e) Toda solicitud de alta, baja o cambio de un grupo de correo institucional, debe ser solicitado por el responsable del área solicitante.
- f) Queda prohibido utilizar el correo electrónico para envíos de correo basura, cadenas, mercadotecnia, religiosos, propaganda política, actos agresivos e ilegales y cualquier otro contenido no apropiado para el destinatario.
- g) Es responsabilidad de todo usuario del correo electrónico institucional notificar al personal del Departamento de Informática la sospecha del uso no autorizado de su cuenta.
- h) Es responsabilidad del usuario respaldar aquellos correos electrónicos que por su contenido considere relevantes. Así mismo, el usuario deberá depurar constantemente los mensajes y borrar aquellos que no le son de utilidad, para liberar el espacio asignado a su cuenta de correo y evitar problemas de saturación.
- i) Todo usuario del correo electrónico institucional, acepta que comprende y acuerda expresamente que el Municipio de Jalpan, no es responsable directo e indirecto y sin limitación alguna, por pérdida de datos o de cualquier otra pérdida intangible en el servicio de correo electrónico.

12. Uso del software.

- a) En todos los equipos de cómputo del Municipio de Jalpan, solo se permite la instalación de software con licenciamiento vigente, ya sea de uso libre o comercial. El Departamento de Informática es la única facultada para realizar la instalación del software.
- b) Todo elemento del personal que instale software sin licenciamiento vigente o malicioso en equipos de cómputo de la institución, se hace único responsable de las consecuencias que esto conlleve.
- c) Las licencias de uso de software propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, otorgan a éste el derecho de emplearlas exclusivamente en los equipos asignados, propiedad de la institución.

13. Vigencia.

Estas políticas y lineamientos surtirán efecto a partir de su aprobación y publicación.

14. Otros.

Cualquier asunto no contemplado en el presente documento, será analizado y resuelto en su oportunidad por el Departamento de Informática en conjunto con la Dirección de Administración y el Órgano de Control Interno.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo primer del orden del día, **Aprobación de las Políticas y Lineamientos de Seguridad para Sistemas Informáticos y de Telecomunicaciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el décimo primer punto del orden del día.-*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 8 ocho fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

*12.- En el décimo segundo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de la modificación de fecha de la sesión ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas, cambia al día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera";** es un punto que solicita la Regidora Síndico Lic. Alba Nidia Gómez Flores, se atraviesan las fechas de la caravana del migrante que se lleva en el mes de diciembre, el motivo del cambio de fecha es porque algunos de los integrantes del ayuntamiento no van a estar presentes para la fecha programada de la sesión ordinaria de cabildo. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo segundo del orden del día, **Aprobación de la modificación de fecha de la sesión ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 17.00 horas, cambia al día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera"**, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo segundo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

13.- En el décimo tercer punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del cambio de horario de las 17:00 a las 18:00 horas, de las sesiones ordinarias aprobado en la 03 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024, en el punto número 05 del orden del día; es un punto que viene de la mesa de dictamen, lo trae a la mesa el Regidor Propietario Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, a quien se le cede el uso de la voz, más que nada agradecerles el respaldo de este ejercicio de empatía con mi persona y también es para que la ciudadanía tenga un horario por el tiempo laborable de las personas tienen más oportunidad de informarse entonces la sesión va a cumplir con que sea más pública, por lo que pido a su consideración someta a votación el cambio del horario de las sesiones ordinarias de las 18:00 horas. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo tercero del orden del día, **Aprobación del cambio de horario de las 17:00 a las 18:00 horas, de las sesiones ordinarias aprobado en la 03 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024, en el punto número 05 del orden del día; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el décimo tercer punto del orden del día. –****

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

14.- En el décimo cuarto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: En adición al punto 9 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la aprobación para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.75 (setenta y cinco centavos 75/100 M.N.), de la cuenta 0119642781 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE PARTICIPACIONES 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero, es un punto que solicita el C.P. Miguel Ángel García Sosa de la dirección de finanzas, se da la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien refiere, solo es para solicitar su autorización para cerrar esas cuentas, esto fue porque al cerrarse el mes tiene un movimiento mínimo, ya se traspasó el recurso que se aprobó en sesiones anteriores, para lo cual necesitamos el traspaso de este dinero para el cierre de la cuenta. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo cuarto del orden del día, En adición al punto 9 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la aprobación para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.75 (setenta y cinco centavos 75/100 M.N.), de la cuenta 0119642781 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE PARTICIPACIONES 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución

financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el décimo cuarto punto del orden del día. - - - - -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

15.- En el décimo quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: En adición al punto 10 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la autorización para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.91 (noventa y un centavos 91/100 M.N.), de la cuenta 0122272504 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero, es un punto que solicita el C.P. Miguel Ángel García Sosa de la dirección de finanzas, se da la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien refiere, esta cuenta es de .91 centavos, sólo es para solicitar su autorización con el traspaso para cerrar esa cuenta. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo quinto del orden del día, En adición al punto 10 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la autorización para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.91 (noventa y un centavos 91/100 M.N.), de la cuenta 0122272504 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero, los que estén por la afirmativa que se apruebe por

favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el décimo quinto punto del orden del día. - - - - -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Gro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Gro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

16.- En el décimo sexto punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: En adición al punto 11 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la autorización para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.19 (Diecinueve centavos 19/100 M.N.), de la cuenta 0120694533 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE FEIEF 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero, es un punto que solicita el C.P. Miguel Ángel García Sosa de la dirección de finanzas, se da la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien refiere, esta cuenta es de .19 centavos y solicito su autorización para el traspaso para el cierre de esa cuenta, esto fue porque al cerrarse el mes tiene un movimiento mínimo, ya se traspasó el recurso que se aprobó en sesiones anteriores, para lo cual necesitamos el traspaso de este dinero para el cierre de la cuenta. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo sexto del orden del día, En adición al punto 11 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 con fecha 20 de noviembre 2024, se solicita la autorización para el traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$ 0.19 (Diecinueve centavos 19/100 M.N.), de la cuenta 0120694533 de la institución financiera BBVA denominada REMANENTE FEIEF 2023 a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada INGRESOS PROPIOS 2024, para su cierre administrativo y financiero, los que estén por la afirmativa que se apruebe*

por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el décimo sexto punto del orden del día. - - - - -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:01 diecisiete horas un minuto:

17.- En el décimo sétimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: En adicción al punto 33 aprobado en la sesión ordinaria de cabildo 08 con fecha el 20 de noviembre de 2024, autoriza la ampliación a Subdelegaciones y Delegaciones de Jalpan de Serra, AL 5TO. CONCURSO "Iluminemos Jalpan", para este punto se encuentran presentes la T.T. Beatriz Eugenia González Galván, Director de Desarrollo Económico; la Lic. Patricia Cosino Sánchez, Director de Desarrollo Social y Humano, así como la titular de Turismo la Lic. Lluvia Abril Robledo Rodríguez, a quienes se les pide se acerquen a la mesa de cabildo, continuamos, es un punto que ya fue aprobado en cuento a montos, teníamos pendientes aprobar la convocatoria en tal punto que se integraran las comunidades en el programa iluminemos Jalpan, que consiste en la premiación de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), una manera de poder integrar a todo el municipio en el programa después de la autorización, se va a realizar la convocatoria para que les dé tiempo de participar, es lo justo y es lo correcto con esto de aprobarse nos va a permitir ampliar la participación, toda vez que no se hizo desde el principio porque no existía un programa como tal donde estuvieran incluidas las localidades, donde se venía haciendo de manera anterior en las colonia solamente, creo que de acuerdo a las mesas de trabajo que tuvimos y a petición de la ciudadanía era que se incluyera las comunidades, es una decisión atinada y sustentada, no cambian las bases en realidad, solo cambia al incluir las comunidades, que participen en esta convocatoria. Pide la palabra la Regidora Propietaria la C. Efigenia Reséndiz

*García, para las comunidades ¿el premio serán los mismos o, van a ser diferentes? Contesta el Presidente Municipal Constitucional El Lic. Rubén Hernández Robles, la convocatoria va a ser una sola, se integra todo el municipio no solo las colonias; solo encargarles hacer llegar la convocatoria las bases y el acompañamiento a las comunidades, en caso de que requirieran algo en especial considerando que el tiempo fue más corto. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo séptimo del orden del día, **En adicción al punto 33 aprobado en la sesión ordinaria de cabildo 08 con fecha el 20 de noviembre de 2024, autoriza la ampliación a Subdelegaciones y Delegaciones de Jalpan de Serra, AL 5TO. CONCURSO "Iluminemos Jalpan", los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es aprobado por unanimidad el décimo séptimo punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

5.- En el quinto punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización del sorteo de electrodomésticos como estímulo para los contribuyentes que realicen su pago oportuno del impuesto predial durante los meses enero y febrero ejercicio fiscal 2025**, es un punto que viene de una mesa previa de dictamen, para este punto nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, titular de la dirección de finanzas públicas, continuando en voz el presidente municipal constitucional, comentarles que es algo que se viene realizando año con año con la intención de fomentar que los contribuyentes paguen puntual y a tiempo; con el pago que realizan puede entrar a un sorteo de electrodomésticos haciendo el cálculo de lo que se recauda con la cantidad que se solicita estamos hablando de alrededor del 1% del ingreso que se tiene de la recaudación pago puntual, es una forma de incentivar, recordemos que el programa de descuento que tenemos es el 20% en el mes de enero y del 8% en el mes de febrero, es una manera de regresarle a través de la suerte a los contribuyentes; el secretario del ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, cede el uso de la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa quien refiere que se solicita sea autorizado una cantidad de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), para ser rifado entre los contribuyentes, la mecánica sería comprar 15 artículos ya sean electrodomésticos, electrónicos o línea blanca, pero sería conjuntar con un premio mayor que sería de una motocicleta ese sería el premio principal y de ahí otros 14 artículos más, la fecha sería en el mes de marzo una vez cerrando los meses de enero y febrero de los pagos que realicen los*

contribuyentes y la fecha sería definida por ustedes de acuerdo a sus actividades y se le informaría a la ciudadanía con la fecha.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ESTIMULO “SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS” AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEGUNDO. Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los municipios administraran libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así mismo de las contribuciones y otros ingresos y que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo entre ellas aquellas que deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

De igual forma, prevé que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura; de ser aprobadas las propuestas, éstas son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Ley de ingresos respectiva a los municipios que enviaron su propuesta.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública se forma con los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura, con base en los ordenamientos legales aplicables.

Que en esta tesitura, el numeral 104 de la citada ley, preceptúa que los ingresos ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas así como los sistemas y convenios de coordinación suscritos para tal efecto.

CUARTO. Que bajo este orden de ideas, el artículo 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que el impuesto Predial será un impuesto a cargo del Municipio generado por los predios que se encuentren ubicados dentro del mismo.

CUARTO. Que el impuesto predial es uno de los conceptos que mayor incidencia tiene entre los componentes de ingresos propios en el municipio de Jalpan de Serra,

Qro., se puede entender el impuesto predial como el tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria, en donde los sujetos obligados o contribuyentes son los propietarios de los bienes inmuebles, que pueden ser un terreno, vivienda, oficina, edificio o local comercial.

QUINTO. Que en este contexto, en fecha 26 de diciembre del 2024 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, cuerpo normativo que determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tenga derecho a percibir el municipio, en la que se considera un esquema de tributación constitucional en materia de impuesto predial; así también establece disposiciones de carácter general que tienen por objeto regular y coordinar la recaudación del tributo.

SEXTO. Que en esta tesitura uno de los objetivos estratégicos propuestos por esta administración municipal es incentivar al cumplimiento de esta obligación otorgando estímulos que promuevan el pago oportuno del impuesto predial en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., a favor de los contribuyentes del fisco municipal del Impuesto Predial.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27, 30 fracción I, VII y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 2, 3, 30 fracción I, 36, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; confieren al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

SEGUNDO. Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal preceptúa que el Patrimonio Municipal se constituye por los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

TERCERO. Que, el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal determina que la Hacienda Pública Municipal se integra por: los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura con base en los ordenamientos fiscales aplicables, en relación con el numeral 104 de la misma ley que divide dichos ingresos de los municipios en: I. Ordinarios: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas así como los sistemas y convenios de coordinación suscritos para tal efecto; y II. Extraordinarios: todos aquellos cuya percepción se autorice excepcionalmente para cubrir gastos eventuales o el importe de determinadas obras públicas, siempre y cuando estén previstas por la ley.

CUARTO. Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal, en ese sentido los numerales 36, 37 y 38 de la citada ley establecen que la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública tendrá competencia para presupuestos e iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos.

QUINTO. Que, el artículo 44 y 48 de la Ley Orgánica Municipal dispone que cada Municipio contará con un encargado de Finanzas Públicas, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal. La Dirección de Finanzas Públicas estará a cargo del Director, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

SEXTO. Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal determina que el Director de Finanzas tendrá dentro de sus facultades y obligaciones las siguientes: I. Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de su aprobación por el ayuntamiento y, en su caso, por la Legislatura; II. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al municipio; IX. Proponer al ayuntamiento las medidas o disposiciones tendientes a mejorar la hacienda municipal y XX. Las demás señaladas por las leyes y reglamentos correspondientes.

SÉPTIMO. Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal señala en sus fracciones I, II y III como autoridades hacendarias municipales, al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

OCTAVO. Que, el artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, establece las disposiciones generales del pago de impuesto predial y Estímulos Fiscales.

NOVENO. Que de acuerdo a lo establecido el numeral 37, 40 y 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se indica que los impuestos a se refiere, se causarán de manera bimestral y podrán ser pagados anualmente y se pagarán de conformidad con las cuotas tasas o tarifas que señale la Ley de Ingresos del Municipio en cada ejercicio fiscal.

DECIMO. Que, el Gobierno Municipal busca aumentar la recaudación mediante estímulos que conlleven a la no exención ni condonación de las contribuciones que todos los ciudadanos están obligados a cumplir con el Municipio, por lo que es necesario desarrollar diversos incentivos que permitan no solo el incremento de la recaudación, sino además evitar la omisión en el pago de contribuciones.

DECIMOPRIMERO. Que, a través del sistema tributario se obtienen los recursos con los cuales financiar el gasto público, en donde el cobro de impuestos y demás conceptos fiscales representa la principal fuente de financiamiento. Sin embargo, el sistema tributario también persigue otros objetivos, como son la disminución de la desigualdad de ingresos, el incentivar la inversión en áreas estratégicas, generar condiciones para el mejoramiento del bienestar social y obtener recursos para financiar el gasto público. En este orden de ideas, los gastos fiscales se consideran como los apoyos indirectos, generalmente autoaplicativos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario. Así, los gastos fiscales no implican una erogación de recursos o ingresos previamente obtenidos, sino que permiten a los beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos, es decir, un gasto fiscal es el costo de oportunidad en el que incurre el Estado, al dejar de percibir ingresos fiscales derivados del otorgamiento legal de distintos tipos de condonaciones a los contribuyentes, a cambio de otorgar otro tipo de beneficios, como los estímulos a cierto sector económico, o incidir en la distribución del ingreso.

DECIMOSEGUNDO. Que, el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Qro., lleva varias administraciones instrumentando el estímulo fiscal de pago anticipado del Impuesto Predial, dicha campaña con el correspondiente estímulo fiscal, ha dado muy buenos resultados favoreciendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes por lo que se considera conveniente su instrumentación para el pago de las contribuciones referidas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

DECIMOTERCERO. Que así mismo con la finalidad potenciar los alcances del estímulo fiscal referido anteriormente, se ha venido realizando concurrentemente un sorteo que aliente a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de forma anticipada al que se ha denominado “Sorteo Predial de electrodomésticos” y del que se estima conveniente su continuidad.

DECIMOCUARTO. Que, en consecuencia, de lo anterior también a través del presente se propone al Honorable Cabildo autorizar un techo presupuestal de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios del Municipio, para su disposición en premios a otorgar a los ganadores del sorteo de referencia,

en términos de las bases de participación que para tal efecto determine la Dirección de Finanzas Publicas Municipales en el momento procesal oportuno.

DECIMOQUINTO. Que, en el Sorteo Predial participarán todos los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial en el periodo comprendido de los meses de enero a febrero del año 2025, y que no adeuden contribuciones de años anteriores.

DECIMOSEXTO. Que con fundamento en el artículo 36 y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del Ayuntamiento tendrán como facultad presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier asunto de su interés, además de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen; en el contexto que para el despacho de los asuntos que les corresponden, conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, para así examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso, entre otros, los dictámenes, que deberán someter a consideración del Cabildo.

Por lo anterior, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Publicas Municipales a disponer de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) del patrimonio municipal, para otorgar premios a los contribuyentes ganadores del próximo Sorteo Predial de electrodomésticos 2025 que realice dicha dependencia conforme a las bases que ésta establezca, con el propósito de potenciar los alcances del estímulo fiscal, con las condicionantes señaladas en el Considerando Decimoquinto del presente Dictamen y así también estimular la recaudación.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Fianzas Publicas Municipales la instrumentación e implementación de las acciones que sean necesarias para concretar en favor de los contribuyentes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., los resolutiveos contenidos en el presente Dictamen, incluyendo las medidas administrativas, los procedimientos recaudatorios y las previsiones presupuestales a las que haya lugar, así como las gestiones ante las autoridades correspondientes para los permisos o autorizaciones que se requieran para la celebración del Sorteo Predial 2025

TERCERO. Se instruye al Director de Finanzas Publicas Municipales, para que lleve a cabo todas las acciones administrativas conducentes para determinar las bases del sorteo predial de electrodomésticos, a efecto de garantizar la transparencia en el uso de los recursos a que se refiere este Dictamen, y se publique en el momento procesal oportuno visible en la página oficial del municipio, así como en el portal de Transparencia, en el que se den a conocer los siguientes elementos:

1. Número y características técnicas de los premios que serían objeto del denominado "Sorteo Predial 2025".
2. La descripción y el valor de los premios.

3. La cantidad de boletos a emitir.
4. El procedimiento y la mecánica bajo los cuales se realizará el sorteo.
5. La fecha y lugar en que se llevará a cabo el sorteo.
6. En su momento, publicar los resultados del sorteo.

CUARTO. SEXTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, para en el ámbito de facultades y atribuciones, realice la difusión del Estímulo Fiscal.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, a que realice las gestiones correspondientes para la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra.

OCTAVO. Notifíquese el presente Dictamen al Director de Finanzas Publicas Municipales para su debida observancia y en su caso aplicación en el ámbito de su competencia y atribuciones.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EL DÍA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2024-2027

PRESIDENTE

SECRETARIO

RUBRICA

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA

LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL

RUBRICA

LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
REGIDOR SÍNDICO

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto quinto del orden del día, Autorización del sorteo de electrodomésticos como estímulo para los contribuyentes que realicen su pago oportuno del

*impuesto predial durante los meses enero y febrero ejercicio fiscal 2025, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el quinto punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 8 ocho fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

*6.- En el sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización de circular que prohíbe cualquier certamen de belleza o simpatía infantil, en cumplimiento con el Art. 37, fracción III de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes;** es un punto que viene de una mesa de dictamen, para este punto nos acompaña la Lic. Eduwiges García Muñoz, Procuraduría del Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Lic. Mónica Olivia Velázquez Castillo, Directora del Instituto Municipal de la Mujer a quienes les pido se acerquen a la mesa del cabildo, si bien, viene siendo una tradición que se venía manejando en algunas comunidades, delegaciones e incluso en cabecera en algunas colonias, creemos importante el eliminar la forma en la que se realizan, creo que igual aprovechando la presencia de las titulares del Instituto Municipal de la Mujer y de la procuraduría del Protección de Niñas, Niños y Adolescentes buscar algunas formas distintas de si continuar con ciertas tradiciones, pero, obviamente cuidando lo más importante que es los derechos de los niños, si bien este tipo de actividades reflejaba a un niño en una etapa adulta en donde los visualizábamos de una manera que no es la correcta y también lo dice la ley, yo pediría que buscáramos estrategias de distinta forma de sí continuar conservando nuestras tradiciones de alguna manera donde si protejamos la vulnerabilidad de nuestras niñas, niños y adolescentes, creo que es un punto importante que debió haber sido erradicado ya desde hace tiempo, pero bueno yo lo que pediría es un programa donde atendamos de distinta manera el conservar ciertas tradiciones, pero no de una manera visible nuestros niños.*

COMUNICADO

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a través del Sistema Municipal DIF, y la Procuraduría de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes ratificamos ampliamente nuestro compromiso con las infancias y adolescencias de nuestro municipio.

Considerando que, para lograr una efectiva igualdad sustantiva entre las niñas y los niños, es necesario erradicar la cultura social que permite expresiones, costumbres, tradiciones, estereotipos y roles de género que perpetúan las desigualdades a través de la cultura de desigualdades que prevalece en la sociedad, por lo que informamos a nuestras autoridades auxiliares delegados(as) y subdelegados(as), padres y madres de niños, niñas y adolescentes, y a la sociedad en su conjunto, que el concurso denominado Miss Chiquitita y/o cualquier certamen similar de belleza o simpatía infantil no se llevarán a cabo en la jurisdicción de este Municipio, eventos que en tiempos pasados formaban parte de las costumbres en nuestras comunidades o colonias, toda vez que viola lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que a la letra reza: "...las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad...

Por tratarse de espectáculos que promueven la hipersexualización, que es la representación de un niño o una niña como una especie de adulto sexual en miniatura, ya sea a través de la vestimenta o actitudes que no van acorde a su edad que y es considerada como una forma de violencia de género, pues fomenta los estereotipos en el que se refuerza la imagen de la mujer como objeto sexual y conlleva a recrudecer las violencias a las que se enfrentan las mujeres y niñas cotidianamente fomentando problemas de salud física y mental, como la anorexia, bulimia y en extremo conductas calificadas como delitos relacionados con la explotación sexual, laboral o delitos relacionados con trata de personas.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los mecanismos internacionales ratificados por México, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), establecen como una prioridad la articulación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, religiosas, estereotipos sexistas o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación.

A través de estas acciones se establece como máxima prioridad el Principio del interés superior de la niñez, establecido en el artículo cuarto constitucional, el cual debe ser cumplido y vigilado por todas las autoridades, sectores sociales y población en general en favor de la niñez y la adolescencia.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto sexto del orden del día, Autorización de circular que prohíbe cualquier certamen de belleza o simpatía infantil, en cumplimiento con el Art. 37, fracción III de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el sexto punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

*7.- En el séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización de circular que prohíbe estrictamente el uso y/o venta de polímeros derivados del petróleo de un solo uso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio Jalpan de Serra, Qro.,** es un punto que viene de una mesa de dictamen lo solicito la Mtra. Claudia Saray Ramos Barrios, Directora de Servicios Públicos Municipales y el M. en C. Ulises Torres García, Coordinador de Desarrollo Ambiental, a quienes les pido acercarse a la mesa de cabildo, este es un programa que ya se había aprobado en el reglamento, es algo que nosotros deberíamos estar asegurando que sucediera, ahorita igual el coordinador lo va a explicar pero en el tema del manejo de los residuos es uno de los problemas más complicados que tenemos hoy en el relleno sanitario, entonces necesitamos sí o sí asegurar que los comercios y que la gente deje de utilizar artículos que son muy contaminantes y no son reciclables, entonces sugiero que hagamos una circular y vayamos asegurando en lo mediático ir haciendo una cultura y una obligación tanto de los comercios como de los ciudadanos de que dejemos de manejar este tipo de artículos, le cede el uso de la voz al M. en C. Ulises Torres García quien refiere que en ese sentido es un porcentaje que llega o se tiene en el municipio va entre el 10% y 15% de este tipo de residuos, entonces es importante para tener una mayor vida útil en el relleno prohibir este tipo de residuos, y así mismo seguir trabajando una estrategia un programa de separación de residuos hacia adelante entonces esto viene abonar una parte de lo que se va a seguir trabajando.*

**CIRCULAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL REGLAMENTO DE
MANEJO INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes de materia los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en fecha 19 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Reglamento de Manejo Integral y Economía Circular de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

TERCERO.- Que el artículo 52 del Reglamento de Manejo Integral y Economía Circular de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Establece la prohibición del uso y venta de plásticos derivados del petróleo de un solo uso.

CUARTO.- Que desde su publicación no ha habido una aplicación efectiva del reglamento.

QUINTO.- Que el municipio de Jalpan de Serra ha sufrido un incremento significativo en la generación de residuos sólidos urbanos, particularmente aquellos derivados del uso desmedido de plásticos de un solo uso, ocasionando impactos ambientales, económicos y sociales adversos.

SEXTO.- Que en fecha 12 de diciembre de 2024 se sometió a consideración del cabildo la necesidad de implementar una estrategia municipal para lograr la aplicación del artículo 52 que establece la prohibición estricta del uso y venta de plásticos derivados del petróleo de un solo uso.

SÉPTIMO.- Que el día 20 de diciembre de 2024 se acordó mediante sesión de cabildo en el punto número 7 de sesión ordinaria, la aprobación de una estrategia que comprende la socialización del reglamento y el establecimiento de un periodo de 6 meses para la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en el reglamento.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 35 y 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 10 fracción V, 45 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Querétaro, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que el objetivo estratégico propuesto por esta administración es promover el desarrollo integral sostenible de los y las habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., desde la prevalencia del bien general, el desarrollo humano, la justicia y la solidaridad, las condiciones de vida digna y la convivencia social, la promoción equilibrada del desarrollo territorial y la inserción competitiva de Jalpan de Serra en todos sus ámbitos.

SEGUNDO.- Que las disposiciones del Reglamento de Manejo Integral y Economía Circular de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro tienen como propósito fomentar la economía circular, reducir la generación de residuos sólidos urbanos, mitigar impactos ambientales negativos y promover un manejo sustentable de los recursos en beneficio de la comunidad y el entorno natural del municipio.

TERCERO.- Que derivado de la sesión de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante sesión de cabildo en el punto número 7 de sesión extraordinaria se acuerda la aplicación efectiva del artículo 52 del Reglamento de Manejo Integral y Economía Circular de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Jalpan de Serra, que establece la prohibición del uso y venta de plásticos derivados del petróleo de un solo uso. Y emanado del punto anterior, se emite la siguiente circular en los siguientes términos:

CIRCULAR

En atención a lo aprobado en sesión de cabildo el día 20 de diciembre de 2024, se establece:

Plazo de adecuación:

Se otorga un plazo de seis meses contados a partir del 20 de diciembre de 2024 para que los comercios, organizadores de eventos y ciudadanos eliminen de sus actividades y/o inventarios los materiales plásticos de un solo uso prohibidos por el reglamento. Durante este periodo, se permitirá la venta de los inventarios existentes, sin posibilidad de reposición.

Entrada en vigor:

A partir del 20 de junio de 2025, quedará estrictamente prohibido el uso, venta y distribución de los plásticos de un solo uso en los términos establecidos por el artículo 52 del reglamento.

Supervisión:

Las áreas municipales competentes realizarán inspecciones para verificar el cumplimiento del reglamento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa.

Transición hacia alternativas sostenibles:

Se exhorta a los comerciantes y ciudadanos a utilizar materiales reutilizables, biodegradables o reciclables como alternativa a los plásticos de un solo uso, contribuyendo al cuidado del medio ambiente y al desarrollo sustentable del municipio.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EL DÍA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

2024-2027

PRESIDENTE

SECRETARIO

RUBRICA

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RUBRICA

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
REGIDOR SÍNDICO**

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer algún comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto séptimo del orden del día, Autorización de circular que prohíbe estrictamente el uso y/o venta de polímeros derivados del petróleo de un solo uso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio Jalpan de Serra, Qro., los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el séptimo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatros fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

8.- En el octavo punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de calendario de quemas autorizadas y supervisadas en el municipio de Jalpan de Serra, Qro;** es un punto que viene de mesa de dictamen, y es solicitado por el M. en C. Ulises Torres García, Coordinador de Desarrollo Ambiental; les comento que si bien se hacen de manera extraoficial y de manera no regulada las quemas hoy en día, la intención es previo a que inicie la siembra de sus cosechas, es importante que les demos acompañamiento para que lo hagan de una manera controlada y segura, entonces la intención de este punto es que se acerquen y que a través del municipio les podamos ayudar a que hagan un mejor manejo de sus quemas de pastizal y otras cosas; le cedo el uso de la voz al M. en C. Ulises Torres García, Coordinador de Desarrollo Ambiental, quien en voz dice, dentro de las delegaciones y cabecera municipal se van a trabajar de forma semanal para tener dos periodos que puedan solicitar en la quema controlada, entonces vamos a empezar a mediados de enero con la primera delegación vamos a ir así con las 6 delegaciones y después con la cabecera municipal y luego volver a tener un segundo periodo por si no alcanzaron a quemar en el primero, tengan la oportunidad de hacer su trámite en el segundo periodo y de esa forma finalizar en abril para que quede vedado en mayo y junio que son las temporadas más fuertes de calor, lo más seco en el territorio, y de esta forma poder dar una mayor y mejor atención a este tipo de actividades agropecuarias de esta forma se les dará a conocer el calendario se dará una difusión importante de las actividades y se dará acompañamiento a todas las*

delegaciones de los que vayan solicitando, es con la intención como lo dijo el presidente de prevenir incendios forestales sobre todo.

CIRCULAR PARA DIFUSIÓN DEL CALENDARIO 2025 DE QUEMAS CONTROLADAS EN TERRENOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

ANTECEDENTES:

Primera: Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 cincuenta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de abril del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:00 dieciocho horas. Se estableció la necesidad de reformar y adicionar al Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, los LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMAS AGROPECUARIAS AUTORIZADAS Y SANCIONES A INCENDIOS FORESTALES. Añadiendo seis artículos, del 69 bis al 69 bis 4 y el artículo 185 bis.

Segunda.- Que el día 12 de diciembre de 2024 se sometió la propuesta a consideración del cabildo y, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se aprobó la propuesta de Calendario de quemas controladas del municipio de Jalpan de Serra, así como el formato de solicitud de quema.

CONSIDERANDO:

Primero: Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IX y XIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, le corresponde a los Gobiernos de los municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México participar y coadyuvaren las acciones de prevención y combate de incendios forestales en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y participaren la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil municipal, así como cumplir con las disposiciones federales y de las Entidades Federativas, en materia de uso del fuego en actividades agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Segundo: De acuerdo con Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario y colindantes. Donde se hace mención a las especificaciones de los métodos de uso del fuego, estableciendo que "La persona interesada en aplicar alguno de los métodos de uso del fuego o quema a que se refiere la presente Norma, debe presentar a la autoridad competente un aviso (ver Apéndice A. Normativo). Tratándose de quemas controladas se ajustarán a los calendarios de quema, que son los que anualmente establecen los gobiernos municipales.

Tercero: Lineamientos para la realización de quemas agropecuarias autorizadas y sanciones a incendios forestales

Artículo 69 bis. Compete al municipio, la coordinación, vigilancia y ejecución de las medidas precisas para la regulación de las quemas con fines agropecuarios y la sanción a incendios provocados en terrenos forestales.

Artículo 69 bis 1. Para realizar cualquier tipo de quema en terrenos forestales y preferentemente forestales, los interesados deberán solicitar el permiso correspondiente a la autoridad municipal, quien habrá de dar respuesta en un plazo no mayor de cinco días hábiles; si no lo hace, se entenderá como una respuesta en sentido negativo.

Asimismo, la autoridad municipal deberá informar inmediatamente de la quema autorizada, a la Conanp-Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro, para que lleve el registro correspondiente. De igual forma, el interesado deberá dar aviso de la quema a los ocupantes de los predios colindantes, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se efectuará, con el objeto de que adopten las precauciones necesarias y, en su caso, coadyuven en los trabajos de control de fuego.

Artículo 69 bis 2. Toda quema que se realice en terrenos forestales o preferentemente forestales con fines de manejo, se sujetará a lo siguiente:

I. No deberá iniciarse si las condiciones climáticas no son las propicias para ello;

II. No deberá efectuarse de manera simultánea con predios colindantes;

III. Se debe circular con línea cortafuegos o guardarrayas;

IV. Deberá iniciarse de arriba hacia abajo en los terrenos con pendientes de menos de quince grados y en los planos en sentido contrario al de la dirección dominante del viento; y

V. Deberá efectuarse en el periodo establecido en el calendario que expida el Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, mismo que se difundirá para tal fin en diversos medios de comunicación.

Artículo 69 bis 3. Quedan prohibidas las quemas en terrenos que estén a una distancia menor a un kilómetro de poblaciones urbanas o suburbanas.

Artículo 69 bis 4. Es una actividad causante de infracción, realizar quemas en predios, sin autorización previa de la autoridad competente o sin las medidas preventivas correspondientes.

Artículo 185 bis. Dentro del Procedimiento de Determinación de Sanciones administrativas podrán imponerse en la siguiente modalidad:

Se impondrá una multa de veinte a veinte mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), buscando proporcionalidad y equidad. Dicha multa deberá ingresar a la Coordinación de Ingresos Municipal. Además de cubrir los daños ocasionados a terceros afectados.

Cuarto: El presente calendario de quemas controladas del municipio de Jalpan de Serra se formuló estratégicamente para atender a los seis territorios de las delegaciones y las localidades que pertenecen a la cabecera municipal. Dando con

esto dos periodos para atender las solicitudes de quema controlada y con ello, prevenir incendios forestales derivado de las actividades agropecuarias de la región.

| Delegación | Enero | | Febrero | | | | Marzo | | | | Abril | | | Mayo | Junio | | | |
|-----------------------|---------|---------|---------|---------|-------|--------|---------|---------|-------|--------|---------|---------|--------|-------|-------|--------|---------|---------|
| | 05 - 11 | 12 - 18 | 19 - 25 | 26 - 31 | 1 - 7 | 8 - 14 | 15 - 21 | 22 - 28 | 1 - 7 | 8 - 14 | 15 - 21 | 22 - 29 | 30 - 5 | | | 6 - 12 | 13 - 19 | 20 - 26 |
| Valle Verde | Verde | Verde | Verde | Verde | | | | Verde | Verde | Verde | Verde | | | | | | Rojo | Rojo |
| Tancoyol | | | Verde | Verde | Verde | Verde | | | | Verde | Verde | Verde | | | | | Rojo | Rojo |
| Laguna de Pitzquintla | | | Verde | Verde | Verde | Verde | Verde | | | | | Verde | Verde | Verde | | | Rojo | Rojo |
| Saucillo | | | | | Verde | Verde | Verde | Verde | | | | Verde | Verde | Verde | Verde | | Rojo | Rojo |
| Agua Fría | | | | | Verde | Verde | Verde | Verde | Verde | | | Verde | Verde | Verde | Verde | | Rojo | Rojo |
| La Yerbabuena | | | | | | Verde | Verde | Verde | Verde | Verde | | | Verde | Verde | Verde | | Rojo | Rojo |
| Jalpan y alrededores | | | | | | | | Verde | Verde | Verde | | | | | Verde | Verde | Rojo | Rojo |

■ Periodo de trámite
■ Quema permitida
■ Veda

| Delegación | Periodos de quema | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | 1o | 2o |
| Valle Verde | 19 - 25 de enero | 8 - 14 de marzo |
| Tancoyol | 26 - 31 de enero | 15 - 21 de marzo |
| Laguna de Pitzquintla | 1 - 7 de febrero | 22 - 29 de marzo |
| El Saucillo | 8 - 14 de febrero | 30 de marzo - 5 de abril |
| Agua Fría | 15 - 21 de febrero | 6 - 12 de abril |
| La Yerbabuena | 22 - 28 de febrero | 13 - 19 de abril |
| Jalpan y alrededores | 1 - 7 de marzo | 20 - 26 de abril |

Quinto: La solicitud de quema podrá ser realizada en las delegaciones municipales y oficina de la Coordinación de desarrollo ambiental, mediante el siguiente formato.

| Formato de solicitud de permiso de quema agrícola | |
|---|----|
| Datos del predio | |
| Nombre del predio | |
| Nombre del propietario | |
| Ejido | |
| Localidad | |
| Documento que acredite la propiedad | |
| Superficie | |
| Especies cultivadas | |
| Coordenadas principales del predio | |
| X: | X: |
| Y: | Y: |
| X: | X: |
| Y: | Y: |
| Datos para la quema | |
| Fecha de la quema | |
| Pendiente aproximada | |
| Tipo de ecosistema natural | |
| Nombre y firma de propietario | |

Una vez culminada la evaluación de la solicitud, se dará por oficio la respuesta al propietario con las recomendaciones para realizar la quema, y se avisará a la dirección de Protección civil y Delegación para mantener vigilancia sobre el evento.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto octavo del orden del día, Aprobación de calendario de quemas autorizadas y supervisadas en el municipio de Jalpan de Serra, Qro.; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

9.- En el noveno punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización de circular sobre los horarios de recepción de desechos cárnicos en el relleno sanitario de Jalpan de Serra, Qro;** es un punto que viene de mesa de dictamen, y es solicitado por la Mtra. Claudia Saray Ramos Barrios, Directora de Servicios Públicos Municipales y el M. en C. Ulises Torres García, Coordinador de Desarrollo Ambiental, sólo una recomendación, una vez que se haga la publicación de esta autorización obviamente que se inicie con el periodo ya de los horarios establecidos por dar un margen de quizás un mes donde todavía se pueden estar recibiendo digamos fuera de los horarios pero identificando los usuarios que incurren en las entregas fuera de horario, pues para ser muy puntual en ellos, entran dentro del horario establecido que mejor, pero yo creo que, los primeros 15 quince días, 3 tres semanas, si ser un poco tolerantes en el sentido aun cuando ya queda establecido, debe de ser responsables de entregarlos en esos horarios, en lo que se adaptan a eso pudiéramos valorar una vez puesto en marcha el tema de los horarios ser un poco flexibles al inicio solamente ya después de ahí pues fuera de horario ya no se les recibiría. Toma la palabra el Regidor Síndico Municipal Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, quien refiere, solo aclarar un poco el tema de se habló de la mesa de trabajo, de dar un periodo y ver cómo se comporta la ciudadanía en el aspecto en los horarios y dar ese tiempo y si hay modificaciones las hacemos y se cumple con todos los aspectos que tenemos sin ningún problema, le cede la voz a la Regidora Propietaria Municipal Lic. Grecia Suárez Olvera, refiere, en la mesa de trabajo la maestra Claudia Saray Ramos Barrios y el Maestro Ulises Torres García, nos comentaron*

que ya hablaron con la mayoría y que están de acuerdo con el horario; toma la palabra la Regidora Propietaria Municipal la Maestra Darlene Correa Chávez, refiere, en el documento que nos compartieron ya viene el plazo que usted comenta, se pensó también en esa parte también para socializar el tema y puedan cumplir con el horario establecido; toma la voz la Regidora Propietaria Municipal C. Efigenia Reséndiz García, un punto, para que le comunique al municipio de Pinal de Amoles q también tiran sus desechos.

CIRCULAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CÁRNICOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en fecha 19 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Reglamento de Manejo Integral y Economía Circular de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que considera a los residuos cárnicos residuos de manejo especial que deberán tener una disposición adecuada y no mezclarse con residuos sólidos urbanos.

TERCERO.- Que el manejo inadecuado de residuos cárnicos en el relleno sanitario ha generado problemáticas ambientales y de salud, incluyendo emisiones de malos olores y contaminación del suelo.

CUARTO.- Que el día 14 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una reunión con tablajeros locales de Jalpan de Serra, en la cual personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Coordinación de Desarrollo Ambiental presentaron las condiciones actuales del relleno sanitario y las problemáticas vinculadas al manejo de residuos cárnicos.

QUINTO.- Que en dicha reunión se propuso establecer un horario fijo para la recepción de residuos cárnicos con el objetivo de asegurar su disposición adecuada y cobertura inmediata, previniendo así impactos ambientales y riesgos a la salud. Los tablajeros locales estuvieron de acuerdo en fijar dos horarios: de 10:00 a 12:00

horas y de 16:00 a 18:00 horas, bajo la condición de que los residuos sean entregados libres de bolsas o empaques.

SEXTO.- Que los acuerdos de esta primera reunión fueron notificados por escrito a los tablajeros presentes en la cabecera municipal, estableciendo un plazo para recibir observaciones o comentarios de los interesados de cinco días hábiles a partir de la notificación, concluyendo el día 5 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- Que el día 12 de diciembre de 2024 se sometió la propuesta a consideración del cabildo y, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se aprobó la implementación de los horarios y disposiciones para el manejo de residuos cárnicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 28, fracciones VII y XI y 35 Bis de la LGEEPA, así como los similares 4º fracción I y 5º incisos O) y S) de su REIA, la delegación federal, hoy oficina de la representación en el estado de Querétaro, autorizó la construcción y operación del relleno sanitario de Jalpan de Serra se realizó en 2011, por lo que se ingresó una Manifestación de Impacto Ambiental ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgando un resolutivo autorizado condicionado con numero de bitácora 22/MP-0024/02/11. En este se otorga el permiso de un año para el cambio de uso de suelo y construcción del relleno, y doce años para la operación del relleno sanitario, por lo que la fecha en que expiró el permiso fue 05 de julio de 2024.

La condicionante 17 del resolutivo, menciona: Los residuos deben ser cubiertos de forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas, posteriores a su depósito. Por lo que el promovente, deberá entregar un informe a la SEMARNAT con copia a PROFEPA que incluya evidencias fehacientes (fotográficas).

La condicionante 29 del resolutivo, menciona: El promovente deberá elaborar un reglamento para el manejo de los residuos sólidos municipales y gestionar la aprobación correspondiente. El reglamento deberá proponer métodos y sistemas a la comunidad que contribuyan a la disminución del volumen de los residuos sólidos urbanos, a través de distintas alternativas de separación y aprovechamiento de los materiales sólidos orgánicos e inorgánicos. Por lo que deberá presentar una copia de dicho reglamento, en un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la recepción del presente a la SEMARNAT con copia a PROFEPA que incluya evidencias fehacientes (fotográficas).

El pasado 19 de junio de 2024 se ingresó a la SEMARNAT el trámite para ampliación de plazo para la operación del relleno, esto con número de bitácora 22/DG-0231/06/24 y numero de oficio F.22.01.01.01/1828/2024, dando como resultado una autorización condicionada por seis años, abarcando del 05 de julio de 2024 al 04 de julio de 2030

La condicionante 37 del resolutivo, menciona: el promovente deberá de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en el MIA-P y en la presente

resolución, para lo cual deberán demostrar su cumplimiento; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido considerados en el estudio de impacto ambiental.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 35 y 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 10 fracción VI, IX, 16 fracción VI y XV, 33, 35 y 38, de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Querétaro, el Municipio de Jalpan de Serra tiene la responsabilidad de regular y promover la correcta disposición de residuos cárnicos para garantizar la protección del medio ambiente y la salud pública.

TERCERO.- Que el objetivo de esta medida es prevenir impactos negativos al medio ambiente y a la salud, garantizar la disposición adecuada de los residuos cárnicos y optimizar el funcionamiento del relleno sanitario del municipio.

CUARTO.- Que el establecimiento de horarios fijos para la recepción de residuos cárnicos contribuye a un manejo eficiente y sostenible de los desechos, reduciendo los riesgos de contaminación y promoviendo buenas prácticas ambientales.

CIRCULAR

En atención a lo aprobado en sesión de cabildo el día 20 de diciembre de 2024, se establece:

1. **Horarios de recepción de residuos cárnicos:**
 - Los residuos cárnicos serán recibidos exclusivamente en los siguientes horarios:
 - **De 10:00 a 12:00 horas.**
 - **De 16:00 a 18:00 horas.**
2. **Condiciones de entrega:**
 - Los residuos cárnicos deberán entregarse **libres de bolsas o cualquier otro tipo de empaque.**
3. **Plazo de adecuación:**
 - Se otorga un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación de esta circular para recibir observaciones o comentarios por parte de los interesados.
4. **Entrada en vigor:**
 - Las disposiciones establecidas en esta circular entrarán en vigor el **20 de enero de 2025**, asegurando el cumplimiento estricto de las mismas.
5. **Supervisión:**

- Las áreas municipales competentes realizarán inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de estas disposiciones. En caso de incumplimiento, se apercibirá a las personas responsables y en caso de depositar los residuos cárnicos en sitios no autorizados, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa.

Se exhorta a todos los tablajeros y generadores de residuos cárnicos a colaborar activamente en el cumplimiento de estas medidas, contribuyendo al bienestar de la comunidad y a la protección de nuestro entorno natural.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto noveno del orden del día, Autorización de circular sobre los horarios de recepción de desechos cárnicos en el relleno sanitario de Jalpan de Serra, Qro; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el noveno punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

10.- En el décimo punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Revocación del punto número 5 de acuerdo de la sesión de cabildo número 111, de fecha 20 de septiembre de 2024, Aprobación para la creación de la nueva delegación de Tancama, Jalpan de Serra, Qro.;** es un tema que viene de una mesa de dictamen, todos los regidores trabajaron en la misma, lo trajo a la mesa la Regidora Síndico Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, para este punto también nos acompaña el licenciado Cristóbal Fabián Valle Ramírez quien es el Director de Gobierno, le cedo el uso de la voz a la Regidora Síndico Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien refiere, hicimos la visita a cada una de las comunidades que pretendían formar parte de la nueva delegación de Tancama, hicimos una reunión una con cada una de las comunidades en donde nos externaron el punto en el que ellos estaban, entonces la mayoría de las comunidades estuvieron en contra de la creación de la nueva delegación y los comentarios que nos hicieron fueron en su mayoría es que no supieron, que nunca les preguntaron si quería pertenecer a una nueva delegación, entonces fue como que una decisión tomada la ligera y yo estuve en la subdelegación de Tancama me toco asistir a esa reunión, y ahí me comentaron que la plática que tuvieron se realizó solamente con personal del ejido, solo ejidatarios estuvieron en la reunión donde la regidora de la administración pasada de nombre Guadalupe, tuvo una reunión con los ejidatarios de allí de Tancama, Rincón de Tancama, Carrera de Tancama y de La Ceiba, y a ellos sí les plantearon la creación de la delegación pero no a la ciudadanía en general, solamente fue eso que se hizo, y sólo Tancama por la facilidad de los servicios ellos dijeron que estaban de*

acuerdo de que se hiciera Delegación Tancama, pero las demás comunidades ninguna está de acuerdo con la creación, por eso llegamos a la determinación de revocar el punto de esa sesión, pide la palabra el Regidor Propietario Municipal Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, sólo, reconocer y felicitarlos a todos por la visión que tienen de respetar la voluntad de la gente, el origen de la corrupción se origina cuando una autoridad o representantes toman una decisión de manera unilateral, ahorita a la comunidad a donde yo fui están violentando los principios de factibilidad, no había factibilidad para que se originará esa delegación, no había consenso entre la población y la autoridad y más aparte no fortalecía la afirmación de la vida de las comunidades, porque muchas de ellas viene a los servicios aquí a la cabecera, entonces yo creo que eso es un ejercicio, es un acto cívico, ético que pone en alto la administración que representamos; toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional el Lic. Rubén Hernández Robles, abonar un poco si bien es un punto que nos dejaron en acuerdo, y que a nosotros nos tocaba ratificarlo si es importante comentarles que obviamente nosotros primero teníamos como bien lo dice el regidor tomar el punto de vista y escuchar a la gente creo que no se consensó debidamente, más sin embargo tampoco es una opción que quede cerrada, si en el futuro esta o alguna otra iniciativa en el caso de crear delegaciones que sean con el objeto de beneficiar a la gente y de que todos estén en el mismo sentido si bien al menos la mayoría debe estar de acuerdo en el punto en específico, nosotros vamos a respetar lo que diga la gente, la gente en todas las comunidades y delegaciones determinaron que no; entonces si llegara a ver alguna solicitud en el futuro de esta o de otras que se tienen contempladas seguramente lo primero que se debe es consensar, platicar y dialogar, y no es como de un día para otro, es un trabajo que se tiene que ir realizando en tiempo, igual agradecerles la visita e ir escuchando a la gente y creo que la determinación es clara, nosotros solamente estamos plasmando lo que la gente nos comentó en las visitas que se realizaron, toma la palabra la Regidora Propietaria Municipal C. María del Rosario Landaverde Andrade, solamente externarle al presidente su apoyo y también manifestarle que la gente quedo bien agradecida el hecho de haber ido a escucharlos, es algo muy importante y les dijimos que íbamos a considerar la opinión de la gente, entonces creo que a todos los lugares a donde nos tocó ir, toda la gente dijo, gracias por escucharnos.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE CREACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TANCAMA, JALPAN DE SERRA, QRO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes de materia los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que los municipios están investidos de personalidad Jurídica y dotada de patrimonio propio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Qro.

TERCERO.- Que los ayuntamientos son competentes para otorgar a los centros de población la categoría política que les corresponda, así como crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la previsión de servicios; lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., actualmente cuenta con una división territorial compuesto por seis Delegaciones Municipales, siendo las siguientes: Tancoyol, Valle Verde, Saucillo, Yerbabuena, Laguna de Pitzquintla y Agua Fría.

QUINTO.- Que la Creación de delegaciones y subdelegaciones debe obedecer a la organización y administración interna del gobierno municipal, así como la necesidad primordial de sus habitantes acorde con los avances sociales y desarrollo de su gente.

SEXTO.- Que en fecha 20 de septiembre del 2024 se acordó mediante sesión de cabildo No. 111 en el punto número 5 de sesión extraordinaria la creación de la "Delegación Tancama", que comprendería las comunidades de Tancama, Carrera de Tancama, La Ceiba, El Rincón de Tancama, El Puerto de Tancama, Tancoyolillo, Malila, San Vicente y de Agua Marga, todas pertenecientes al Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27, 30 fracción I y VI, 47 V y VII, 52 y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que el objetivo estratégico propuesto por esta administración es promover el desarrollo integral de los y las habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., desde la prevalencia del bien general, el desarrollo humano, la justicia

y la solidaridad, las condiciones de vida digna y la convivencia social, la promoción equilibrada del desarrollo territorial y la inserción competitiva de Jalpan de Serra en todos sus ámbitos.

SEGUNDO.- Que de considerar conveniente la creación o de suprimir una nueva Delegación Municipal de acuerdo a lo considerado por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., según lo señalado en el párrafo primero del artículo 27 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que a la letra dice "El ayuntamiento es el órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de su respectiva jurisdicción", por lo que esta Comisión tendrá ha bien vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que le competan, según lo acordado y ordenado por esta Autoridad Municipal.

CUARTO.- Que derivado de la sesión de cabildo de fecha 20 de septiembre del 2024 mediante sesión de cabildo No. 111 en el punto número 5 de sesión extraordinaria se acuerda la creación de la "Delegación Tancama", sin embargo, al dar cuenta por parte de autoridades municipales de la propuesta de creación a los vecinos de las comunidades de Tancama, Carrera de Tancama, La Ceiba, El Rincón de Tancama, El Puerto de Tancama, Tancoyolillo, Malila, San Vicente y de Agua Amarga, todas pertenecientes al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., manifestaron su inconformidad, motivo por el cual se realizó una consulta ciudadana a través de la Comisión de Gobernación para observar la factibilidad de la creación de la delegación en la comunidad de Tancama y emanado del punto anterior, se emite dictamen en los siguientes términos:

DICTAMEN

Dictamen que emite la comisión de gobernación en coadyuvancia de todo el órgano colegiado del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., En términos del artículo 15 fracción VI, XXIX, XXXII, 21 fracción I, 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El presente dictamen tiene como objeto analizar la creación de una nueva delegación que comprende las comunidades: Tancama, Carrera de Tancama, La Ceiba, El Rincón de Tancama, El Puerto de Tancama, Tancoyolillo, Malila, San Vicente, Agua Marga, en razón de que en fecha 20 de septiembre del 2024 se acordó mediante sesión de cabildo No. 111 en el punto número 5 de sesión extraordinaria la creación de la "Delegación Tancama", que derivado de la consulta ciudadana de fecha 09 de diciembre del 2024, realizada por la Comisión de Gobierno con apoyo de integrantes del H. Ayuntamiento, se ultimó lo siguiente:

- I. Asamblea en la comunidad de Malila, presidida por la Regidora María del Rosario Landaverde Andrade, donde la comunidad expreso que no querían pertenecer a una nueva delegación, quedando de la siguiente manera: 8 votos en contra, 0 votos a favor.
- II. Asamblea en la comunidad de San Vicente, presidida por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, donde la comunidad expreso que no querían pertenecer a una nueva delegación y que no tenían

conocimiento de este asunto, quedando de la siguiente manera: 49 votos en contra, 0 votos a favor.

- III. Asamblea en la comunidad de Tancama, presidida por la Regidora Sindico Alba Nidia Gómez Flores, donde la comunidad externo que están de acuerdo en la creación de la nueva delegación, quedando de la siguiente manera: 0 votos en contra, 8 votos a favor y 1 abstención.
- IV. Asamblea en la comunidad de Rincón de Tancama, presidida por la Regidora Efigenia Reséndiz García, donde la comunidad expreso que no querían pertenecer a una nueva delegación, quedando de la siguiente manera: 10 votos en contra, 2 votos a favor.
- V. Asamblea en la comunidad de Carrera de Tancama, presidida por la Regidora Grecia Suárez Olvera, donde la comunidad dijo que no querían pertenecer a esta nueva delegación, quedando de la siguiente manera: 9 votos en contra, 2 votos a favor.
- VI. Asamblea en la comunidad de La Ceiba, presidida por la Regidora Darlene Correa Chávez, donde la comunidad externo no querer pertenecer a una nueva delegación, además de que no tenían ningún tipo de información respecto a la situación, quedando de la siguiente manera: 11votos en contra, 4 votos a favor.
- VII. Asamblea en la comunidad de Puerto de Tancama, presidida por el Regidor Cesar Octavio Olvera Orduña, donde la comunidad expreso que no querían pertenecer a una nueva delegación, quedando de la siguiente manera: 6 votos en contra, 0 votos a favor.
- VIII. Asamblea en la comunidad de Tancoyolillo, presidida por el Regidor Juan Ángel Omaña Acuña, donde la comunidad expreso que no querían pertenecer a una nueva delegación, quedando de la siguiente manera: 6 votos en contra, 0 votos a favor.
- IX. Asamblea en la comunidad de Agua Marga, presidida por el Regidor Eustaquio Cabrera Chimal, donde la comunidad expreso que no querían pertenecer a una nueva delegación por la distancia, quedando de la siguiente manera: 13 votos en contra, 0 votos a favor.

Por lo antes expuesto, esta comisión determina que no es factible la creación de la delegación de Tancama ya que de las nueve comunidades, siendo Carrera de Tancama, La Ceiba, El Rincón de Tancama, El Puerto de Tancama, Tancoyolillo, Malila, San Vicente y de Agua Marga, todas pertenecientes al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., no están de acuerdo en que se establezca la delegación en la comunidad de Tancama, lo anterior sustentado por voto de la mayoría de la ciudadanía perteneciente a estas comunidades, quienes expresaron les es más conveniente acercarse a la Presidencia Municipal, ubicada en la cabecera municipal a realizar los trámites que soliciten.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EL DÍA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2024-2027

RUBRICA
LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
REGIDOR SÍNDICO

RUBRICA
LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
REGIDOR SÍNDICO

RUBRICA
C. MARÍA DEL ROSARIO LANDAVERDE
ANDRADE
REGIDOR

RUBRICA
C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA
REGIDOR

RUBRICA
LIC. GRECIA SUAREZ OLVERA
REGIDOR

RUBRICA
MAESTRA DARLENE CORREA CHÁVEZ
REGIDOR

RUBRICA
C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA
REGIDOR

RUBRICA
LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL
REGIDOR

En harás de no afectar lo dispuesto por la mayoría de la población de las comunidades aludidas se determina que la creación de la nueva delegación no refleja adecuadamente la voluntad de población, y que por lo tanto no resulta conveniente continuar con el decreto de creación aprobado en fecha 20 de septiembre del 2024 mediante sesión de cabildo No. 111 en el punto número 5 de sesión extraordinaria.

Así mismo se anexa la documentación con la información que se ha recabado por parte de esta Comisión en relación a la consulta ciudadana para la creación de la nueva Delegación de la comunidad de Tancama.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo del orden del día, Revocación del punto número 5 de acuerdo de la sesión de cabildo número 111, de fecha 20 de septiembre de 2024, Aprobación para la creación de la nueva delegación de Tancama, Jalpan de Serra, Qro.; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Gro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Gro., se encuentra una marcada con el número 10 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 10:34 diez horas treinta y cuatro minutos:

11.- En el décimo primer punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: Autorización y aprobación a la Dirección de Finanzas Públicas para la creación de un módulo de cobros y manejo de un fondo fijo de caja para la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), bajo la responsabilidad del titular de Coordinación del Rastro Municipal; es un punto que se agrega al orden del día por petición del Presidente Municipal, y que lo trae a la mesa el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas, a quien le pedimos se acerque a la mesa, les comento la creación de los fondos de esta y de otros que hemos estado realizando es únicamente para darle certeza y formalidad a los procesos que se venían realizando, porque si bien hoy en día hay un proceso donde el rastro realiza cobros pero no estaba facultado determinado no hay algo que lo sustente entonces la intención de hacer este proceso a través de la dirección de finanzas, es para darle legalidad al manejo de los recursos que está pasando ahí porque una de las principales razones es que nosotros transparentemos el tema del recurso que se utiliza, toma la palabra la Regidora Propietaria Municipal la C. Efigenia Reséndiz García, le pediría no sé cómo estén manejando los recibos de pago verdad pero así a mí sí me gustaría que los entregaran foliados como anteriormente se hacía, bueno yo se lo digo porque estuve un tiempo trabajando ahí como secretaria, entonces sí llevábamos un control muy estricto y un peso que nos faltaba todo se tenía que recabar nada de que sobrara o que faltara todo bien, pero iban foliados los recibos en una ocasión ya no digo más, verdad, pero en una ocasión una persona se llevó varios recibos y los estuvo dando cosa de

*que sí se dieron cuenta, que de hecho ni nosotros nos habíamos dado cuenta, sino que uno de los tableros fue el que se dio cuenta y nos dijo por qué me están dando unos recibos con un folio y otros recibos con otro, esos recibos se los había llevado a su casa y los estaba haciendo pero el dinero no entraba presidencia, a mi si me gustaría que hicieran eso de los recibos que los hicieron foliados para que no se falte ni un peso ni se escape ni un peso que entra en el municipio. Toma la palabra el director de finanzas, C.P. Miguel Ángel García Sosa, agradezco su aportación tuvimos una visita el día miércoles al rastro y constatamos que llevan un buen sistema de cobro, ya que tienen un expediente por cada matanza que hacen y los ingresos vienen y los depositan aquí a la coordinación de ingresos, entonces no es imposible, pero creemos que se está trabajando de una manera correcta, sin embargo si foliáramos los recibos que están ahí como usted lo sugiere, creo que si le daríamos una mayor certeza a la entrega de recursos. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta ¿tienen algún duda o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo primer del orden del día, Autorización y aprobación a la Dirección de Finanzas Públicas para la creación de un módulo de cobros y manejo de un fondo fijo de caja para la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), bajo la responsabilidad del titular de Coordinación del Rastro Municipal; los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo primer punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**